



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Vitarte, 03 MAY 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° 140 - 2018 - DIR.UGEL06 / J. AGEBRE

Señor (a): DIRECTOR (A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA Y/O PRIVADA DE EBR - UGEL N°06

Presente.-

Asunto : Cautelar el ingreso de personas ajenas a la Institución Educativa

Referencia : Ley N° 27337, Ley que Aprueba el Nuevo Código de los Niños y adolescentes

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para saludarle cordialmente a nombre de la UGEL N° 06 y a través del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, recomendar que deben de cautelar el ingreso de personas ajenas a la Institución Educativa, en estricto cumplimiento de la Ley N° 27337, Ley que Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, en concordancia con el Artículo 18° referente a la Protección de los Niños y Adolescentes por los Directores de las Instituciones Educativas, debiendo de comunicar a la autoridad competente los casos de violencia y otros actos lesivos que atentan la integridad física y emocional del estudiante.

Es propicia la oportunidad para hacerle llegar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente.



[Handwritten signature]

Dra. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06 – VITARTE